



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Verbal Especial N° 2023-00363-00.

Previamente a calificar la demanda arriba especificada, en cumplimiento de lo ordenado por el art. 12, Ley 1561 de 2012, que regula la materia, en concordancia con lo previsto por el par. único, canon 11 *ibidem*, **el presente Estrado Jurisdiccional ordena que**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe el competente mensaje de datos ante las organizaciones que se enuncian a continuación**, a fin de que, en el ámbito de su competencia y dentro del interludio de los **15 días siguientes** al recibimiento del comunicado virtual, **so pena de que el correspondiente servidor incurra en falta disciplinaria grave**, informen si el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 280-153371, comprometido en este pleito, satisface los requisitos establecidos por los nums. 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del art. 6° *ibidem*: MUNICIPIO DE ARMENIA (PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL)¹, SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA de esta localidad (COMITÉ LOCAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO)², AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS³, SUBSECRETARÍA DE CATASTRO-SECRETARÍA DE HACIENDA de la actual latitud⁴, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN⁵ y UNIDAD DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE⁶.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACION EN ESTADO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023. SECRETARÍA

¹. notificacionesjudiciales@armenia.gov.co; y, planeacion@armenia.gov.co

². notificacionesjudiciales@armenia.gov.co ; y, gobierno@armenia.gov.co

³. juridica.ant@ant.gov.co

⁴. catastro@armenia.gov.co

⁵. jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

⁶. notificacionesjudiciales@urt.gov.co

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15cf3b8938b9601d992f93e2280b9e025e70d89e87c698a1a4bb3b25e41ee44d**

Documento generado en 05/09/2023 05:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>